



VISTOS:

La Resolución Administrativa Regional N° D205-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 17 de noviembre de 2022 (MAD3: Exp. N° 775-2022-60741), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del visto, la entidad **APROBÓ LA BAJA, POR CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA**, del vehículo que a continuación se detalla:

DETALLE DE UNIDAD.

Descripción del bien : Camioneta
Marca : Toyota
Modelo : HILUX 4X4 C/D-DIE
Tipo de carrocería : DOB CABINA
Serie : JTFDE626800066620.
Motor : 3L51485334
Año de fabricación : 2001
Placa : EGL-149
Color : Blanco
Estado : Operativo
Código Patrimonial : 678250000062.

Que, la baja aprobada fue en atención al **Oficio N° 213-2022-MDO/A, de fecha 21 de octubre de 2022 (Exp. N° 775-2022-54722)**, mediante el cual, el señor **ADILSON OCAS BRIONES** – Ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Oxamarca, **solicita la transferencia**, del vehículo antes descrito; toda vez, que mediante **Resolución Administrativa Regional N° 104-2019-GR.CAJ/DRA, de fecha 14 de junio de 2019**, la entidad **APROBÓ LA AFECTACIÓN EN USO a favor de la Municipalidad Distrital de Oxamarca, provincia de Celendín, región Cajamarca, por un plazo de 02 años (...)**;

Que, sin embargo, en el cuarto considerando de la **Resolución Administrativa Regional N° D205-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 17 de noviembre de 2022**, por error de digitación se consignó lo siguiente:

- ✓ Que, mediante **Oficio N° 213-2022-MDO/A, de fecha 21 de octubre de 2022 (Exp. N° 775-2022-54722)**, el M. C. **GILMAR AZAÑEDO QUILCATE**, el señor **ADILSON OCAS BRIONES** – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Oxamarca, **solicita la transferencia** del vehículo con las características siguientes (...)

Que, como puede advertirse se ha consignado el nombre del M.C Gilmar Azañedo Quilcate, el mismo que no corresponde, siendo lo correcto:

- ✓ Que, mediante **Oficio N° 213-2022-MDO/A, de fecha 21 de octubre de 2022 (Exp. N° 775-2022-54722)**, el señor **ADILSON OCAS BRIONES** – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Oxamarca, **solicita la transferencia** del vehículo con las características siguientes (...)



Que, los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, así tenemos:

- ✓ 212.1, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".
- ✓ 212.2, "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, de lo antes mencionado, se advierte que existe error material, toda vez que por error de digitación se ha consignado el nombre del M.C Gilmar Azañedo Quilcate, el mismo que no corresponde;

Que, como es de verse la presente rectificación, no altera el sentido de la decisión contenida en la **Resolución Administrativa Regional N° D205-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 17 de noviembre de 2022**; toda vez que, la supresión del nombre del M.C Gilmar Azañedo Quilcate, no ha adulterado la aprobación de la baja por estado de excedencia, ni mucho menos ha variado el registro patrimonial y contable del Gobierno Regional Cajamarca;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N° D000352- 2021-GR-GR, de fecha 04 de octubre de 2021, mediante la cual, la Dirección Regional de Administración, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente, y con la visación de la Dirección Regional de Transformación Digital, y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- RECTIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO, de la Resolución Administrativa Regional N° D205-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 17 de noviembre de 2022, por existir error material en el cuarto considerando de la citada resolución, en tal sentido:

DICE:

- ✓ Que, mediante Oficio N° 213-2022-MDO/A, de fecha 21 de octubre de 2022 (Exp. N° 775-2022-54722), el **M. C. GILMAR AZAÑEDO QUILCATE**, el señor **ADILSON OCAS BRIONES** – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Oxamarca, **solicita la transferencia** del vehículo con las características siguientes (...)

DETALLE DE UNIDAD.

Descripción del bien	: Camioneta
Marca	: Toyota
Modelo	: HILUX 4X4 C/D-DIE
Tipo de carrocería	: DOB CABINA
Serie	: JTFDE626800066620.
Motor	: 3L51485334
Año de fabricación	: 2001
Placa	: EGL-149
Color	: Blanco
Estado	: Operativo
Código Patrimonial	: 678250000062.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



DEBE DECIR:

- ✓ Que, mediante **Oficio N° 213-2022-MDO/A, de fecha 21 de octubre de 2022 (Exp. N° 775-2022-54722)**, el señor **ADILSON OCAS BRIONES** – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Oxamarca, **solicita la transferencia** del vehículo con las características siguientes (...)

DETALLE DE UNIDAD.

Descripción del bien : Camioneta
Marca : Toyota
Modelo : HILUX 4X4 C/D-DIE
Tipo de carrocería : DOB CABINA
Serie : JTFDE626800066620.
Motor : 3L51485334
Año de fabricación : 2001
Placa : EGL-149
Color : Blanco
Estado : Operativo
Código Patrimonial : 678250000062.

ARTÍCULO SEGUNDO:- MANTÉNGASE subsistente todo lo demás que contiene la **Resolución Administrativa Regional N° D205-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 17 de noviembre de 2022.**

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a las Direcciones de Patrimonio y Contabilidad, así como a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN